



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

SPL 004/10 Alc. I (PRODE)

///Plata, 2 de mayo de 2012.

**VISTO:** la resolución n° 1061/11 por la cual se crea el Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes (PRODE) en los Departamentos Judiciales de la Provincia y lo dispuesto por la Resolución de Secretario n° 31/11 que determina la planta de la Coordinación del Programa..

**Y CONSIDERANDO:** la necesidad de establecer las tareas que corresponden a la Coordinación y su competencia en relación al relevamiento y análisis de los expedientes, en virtud del desarrollo de las actividades, las necesidades del servicio y los relevamientos realizados por la Subsecretaría de Control de Gestión.

Que en consecuencia, teniendo presente los agentes que se desempeñan en la referida Coordinación en el Departamento Judicial San Isidro, se torna oportuno asignar las metas a cumplimentar.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Encomendar a la Coordinación del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes conjuntamente con los agentes a su cargo, y previa articulación con el Archivo Departamental, la realización de las siguientes actividades:

AREA	OBJETIVOS	PLAZO
Coordinación General/ Dra. Lorena RODRIGUEZ	<b>FUERO LABORAL:</b> Iniciar el análisis de los legajos de expedientes del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro, comenzando por el número más bajo (Cantidad: 300 legajos)	Hasta inicio FERIA de Invierno

**Artículo 2°:** Aprobar el calendario de visitas a los Departamentos Judiciales donde se implementa el Programa, a los fines de asistir al personal, definir próximas metas y verificar las tareas desarrolladas:

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Mayo: Azul, Bahía Blanca, Mar del Plata, Necochea, Junín, Quilmes
- Junio: Mercedes, Trenque Lauquen, Lomas de Zamora, Dolores.
- Julio: Morón, San Martín
- Agosto: Zarate-Campana y La Plata.

**Artículo 3°:** La Coordinación del PRODE y la Subsecretaría de Control de Gestión, podrán modificar el cronograma precedente, en función de las disponibilidades del automotor oficial asignado, además de otras circunstancias sobrevinientes, no obstante cumplir con la totalidad de las visitas.

**Artículo 4°:** Sin perjuicio de la actividad que diariamente compete a la Coordinación, el avance de la tarea asignada será informada a la Subsecretaría de Control de Gestión para su registro y control.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página WEB.

**Fdo.** Nestor A. Trabucco, Secretario.

**Registro n° 4/12**